



A Y U N T A M I E N T O
D E

16710 **TEBAR (Cuenca)**

P-1621300-A

D^a **MARIA DOLORES FERNÁNDEZ PEDROSA**, Alcaldesa Presidenta
del Ayuntamiento de Tébar (Cuenca).

EXPONE:

Que habiendo conocido el anteproyecto de Ley de extinción de las Cámaras Agrarias Provinciales de Castilla-La Mancha.

Visto lo que dispone en su artículo 3 sobre el destino del patrimonio de las cámaras agrarias, en cuanto a que quedará adscrito a la Consejería que ostente competencias en materia agraria para su aplicación a fines y servicios de interés general agrario.

Determinando en el punto 2 del referido artículo 3: “Que la Consejería competente en materia de patrimonio, podrá, si así lo considera conveniente al interés general agrario de Castilla-La Mancha, ceder el uso o el pleno dominio del patrimonio proveniente de las extintas cámaras agrarias a las Corporaciones Locales.....”.

Es por lo que **APORTO, SOLICITO Y REQUIERO:**

Que es el momento adecuado y largamente esperado, para reparar una injusta anomalía histórica, cual fue adscribir este patrimonio procedente de las llamadas masas comunes procedentes de los procesos de concentración parcelaria realizados en los términos municipales de Castilla-La Mancha, a las cámaras agrarias locales por entender en su día que eran instituciones más garantes de velar por el interés general agrario.

Entendiendo que habiendo demostrado ampliamente los Ayuntamientos democráticos que son abanderados en proteger los intereses generales de toda la población en estos últimos 35 años, sin necesidad de tener que andar solicitando, demostrando y obteniendo gracias de otras administraciones.

Después de los 15 años transcurridos desde la Ley 18/2005 de 30 de Septiembre de Castilla-La Mancha, ya va siendo hora de que se considere a los Ayuntamientos instituciones públicas con acreditada solvencia y responsabilidad para gestionar patrimonio y adscribirlo a los intereses generales de la población, evitando otras artimañas como Fundaciones,



Becas, etc., con este patrimonio que legítimamente corresponde a las Entidades Locales; como así debe parecer de forma natural y lógica dado que en todos los procesos de Concentración parcelaria ulteriores se ha venido haciendo, sin que se haya comprobado nocividad.

Por lo que siendo interés de este Ayuntamiento que así se incluya en el mencionado Anteproyecto de Ley por tener más de 30 parcelas de este término con titularidad de la Cámara Agraria Provincial de Cuenca, entendemos que deberían figurar como propiedad de este Ayuntamiento de Tébar.

Lo que solicito que sea tenido en consideración conforme a la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural que dispone la apertura de un periodo de información pública sobre el Anteproyecto de Ley de extinción de las Cámaras Agrarias Provinciales de Castilla-La Mancha de fecha 15 de Diciembre de 2.020.

En Tébar a 15 de enero de 2021.

LA ALCALDESA

Fdo: M^a DOLORES FERNÁNDEZ PEDROSA

Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

45071 T O L E D O

